

MARCO NORMATIVO COMPARADO PARA LA REGULACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EN CHILE

En los últimos meses hemos visto cómo se ha venido desarrollando una discusión a nivel nacional sobre la Reforma a la Educación Superior. Bajo el eslogan de la Presidenta Michelle Bachelet, *“A través del prisma de la educación, hemos sido capaces de soñar en grande y vislumbrar un Chile más justo”*, ha impulsado esta reforma, como una de las más grandes que se realizarán en esta materia.

Si bien es cierto, la mirada que está prevaleciendo, es aquella que dice relación con la formación universitaria, nuestro Sistema de Educación Superior no solo lo integran las Universidades, sino que también, los Institutos Profesionales y los Centro Formación Técnica. El crecimiento del Sistema Educativo en nuestro país está ligado a una creciente demanda por parte de la población, generando una diversidad de instituciones que responden a las necesidades de diversa índole, modalidad y establecimiento.

La Formación Técnica Profesional en Chile, ha tenido en nuestro ordenamiento jurídico un marco regulatorio básico, desde el año 1981, fecha en que se promulgó la normativa que dio origen a la actual arquitectura del sistema educacional de nivel superior, en especial a la que dio lugar a la creación de los Institutos Profesionales (D.F.L. N° 5, de fecha 6 de Febrero de 1981) y la que crea y regula a los Centro de Formación Técnica (D.F.L. N° 24, de fecha 07

de Abril de 1981). A la fecha, las actualizaciones y reformas a esta regulación, han sido bastante escasas, lo que ha generado la urgencia de legislar en esta materia.

Cabe señalar que el sector que agrupa a los Institutos Profesionales y a los Centros de Formación Técnica, en adelante ESTP, posee una regulación precaria que se ha centrado en la Certificación de Autonomía y Acreditación, con muy poco esfuerzo en asumir una mayor especificidad en este sector. Por lo demás, tampoco se puede desconocer que en los últimos años, para los Gobiernos de turno y en especial para la División de Educación Superior del Ministerio, el foco se ha centrado en las Universidades, quedando en un segundo plano los Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales.

Para poder contar con una arquitectura robusta en educación superior, se necesita crear un marco normativo fuerte, que defina con claridad los alcances de este sector y que le permita, dado su dinamismo que ha mostrado en los últimos años, crecer con certezas y también con opciones de un marco regulatorio definido. Es decir, una actualización en el rayado de cancha, tanto para Institutos Profesionales, como para Centros de Formación Técnica, con regulación propia y adecuada para la época en la que estamos viviendo.

A diferencia de lo que ocurre en Chile, donde recién se está discutiendo en favor de una regulación propia para Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, existe experiencia internacional que demuestra que países

como Alemana, EE.UU., Canadá y el Reino Unido, poseen marcos normativos específicos para estos sectores, que se han ido perfeccionando en el tiempo, obteniendo excelentes resultado, los cuales revisaremos a continuación:

Regulación Técnico Profesional en

Alemania:

Alemania tiene una regulación específica desde el año 1869, mediante la dictación del Reglamento Industrial, el cual introdujo por primera vez, la obligación de asistencia a una escuela vocacional para trabajadores menores de 18 años. Estas escuelas fueron creadas para entregarles conocimientos básicos de lectoescritura y matemáticas a los jóvenes obreros, la mayoría de los cuales tenía un muy bajo nivel educacional.

100 años más tarde, con la publicación de la Ley de Formación Técnica del año 1969, se unificaron las diferentes regulaciones existentes. Esta nueva Ley, consideró los intereses del Estado, de los empleadores y de los trabajadores. De ahí en adelante, el Ministerio Federal de Educación e Investigación asumió a nivel central, el área de la Formación Técnica. También se consideró el involucramiento de los diferentes interlocutores sociales en todos los temas de la formación técnica, práctica que aún sigue vigente.

El Sistema Educativo Alemán se encuentra fuertemente regulado y supervigilado por los Estados Federales, es público y organizado libremente, financiado por el Estado y en su mayor parte es gratuito.

Tanto el estudio mismo, como la formación y los cursos de perfeccionamiento, son accesibles para todas las personas, siempre que se disponga del Certificado de Término del Colegio y de las aprobaciones formativas exigidas.

En consecuencia, el sistema de educación alemán se enmarca bajo la estructura desde los seis años, donde los niños se encuentran obligados a asistir al colegio. En la primera etapa, los niños asisten a la escuela básica que dura cuatro años. Luego, en el “sistema segmentado” que sigue a la escuela básica, los tramos educacionales se dividen en distintos tipos de escolaridad. Una vez que los estudiantes egresan del colegio, existen distintas posibilidades de formación con reconocimiento estatal; La mayoría de los estudiantes opta por la universidad o la educación dual, siendo esta última una de las innovaciones de la ESTP.

El Modelo Dual consiste en un proceso de formación de los estudiantes de ESTP, que se realiza en dos ambientes de aprendizaje: el académico y el laboral, imponiendo un cambio en las metodologías de enseñanza, e instaurando un modelo más dinámico e integral. La formación técnica dura entre dos y cuatro años, según el oficio y la formación escolar previa, y se realiza en forma dual en dos lugares de aprendizaje: La teoría se enseña en las escuelas vocacionales y la práctica, en las empresas de formación. El alumno recibe en la empresa una formación práctica. En la escuela se complementan los conocimientos prácticos con las bases teóricas. Las empresas contratan jóvenes, en calidad de aprendices,

en una compañía en la cual se aplique la profesión u oficio que el alumno quiera aprender. A su vez, la empresa debe contar con maestros guías, quienes monitorean al alumno y supervisa su trabajo, en horario laboral normal, mientras dura el proceso formativo. El empresario da al alumno las facilidades para que una o dos veces por semana pueda asistir a un Instituto de Enseñanza Profesional en el cual recibe y aprende todas aquellas asignaturas cuya naturaleza hacen más conveniente que se vean en una clase o laboratorio.

Ahora bien, en cuanto a la regulación, el Estado cuenta con tres grandes instrumentos: la Ley de Formación Técnica, el Currículo Marco y el Ordenamiento de Formación.

La Ley de Formación Técnica, establece condiciones marco uniformes a nivel federal para la implementación de este sistema de estudios. Esta ley regula, entre otras materias, los deberes de los estudiantes, las condiciones generales para que las compañías puedan ser formadoras, el reconocimiento de las mismas, los sueldos y/o remuneraciones de los aprendices y la forma de evaluación. También, asegura los estándares de calidad y fomenta la aceptación nacional e internacional de los títulos técnico profesional.

A su vez, en el Currículo Marco, se establecen objetivos y contenidos de aprendizaje para las clases dictadas en las aulas de las escuelas vocacionales. Cada oficio dispone de un Currículo marco Individual. Teniendo en cuenta las distintas experiencias y nivel de formación previa de los estudiantes, el Currículo Marco se

encuentra formulado en términos generales y abiertos. En consecuencia, los contenidos del currículo pueden variar entre los diferentes Estados Federados. Para que las dos instancias formadoras (la empresa y la escuela) se puedan coordinar de buena manera en términos de contenidos y de organización temporal, se requiere una relación estrecha entre los actores. En este contexto, es importante considerar la experiencia de los sindicatos y las empresas en el diseño del marco, junto con los stakeholders más cercanos, ya que son ellos quienes mejor pueden evaluar qué contenidos se requieren, qué currículos se tienen que reformar, qué oficios nuevos se deben crear y cuáles se deben eliminar.

Por último, el Ordenamiento de la Formación, es el marco legal para la parte práctica del aprendizaje. Se diseña individualmente para cada oficio y contiene su denominación, el reconocimiento estatal, la duración de la formación, las habilidades y los conocimientos que se deben transmitir y los requerimientos mínimos que deberán contener las evaluaciones. Además, fija el plan marco para la formación y establece una estructura temporal y técnica sobre la forma en que se deben transmitir los contenidos durante la formación.

Ahora bien, según la profesión escogida, la Formación Técnica podrá dura de dos a cuatro años.

En cuanto a su financiamiento este es compartido por las empresas, que pagan una remuneración mensual a los alumnos aprendices entre trescientos y ochocientos euros, y el Estado que cubre los gastos de las Escuelas Técnicas Profesionales.

Por último, gracias a este sistema dual el porcentaje de jóvenes sin profesión o plaza de formación es relativamente bajo en Alemania. Dentro del grupo de 15 a 19 años tan solo se eleva al 2,3%, según la Oficina Federal de Estadística, 2013.

Se trata de una Formación Profesional vinculada sobre todo al sector industrial y de comercio, por lo que se trata de cualificaciones muy cercanas a un puesto de trabajo específico. Sin embargo, la Formación Profesional relacionada con servicios sociales y sanitarios se sigue ofertando en Escuelas de Formación Profesional a tiempo completo.

ANEXO 1: Procedimiento de coordinación de las condiciones para la regulación del Marco Legal.



(Formación dual en Alemania. Formar técnicos por medio de la teoría y la práctica. Eva Rindfleisch y Felise Maennig-Fortmann)

Regulación Técnico Profesional en Estados Unidos:¹

En los años sesenta, la educación técnica tuvo su máximo apogeo en Estados Unidos, dada la fuerte preocupación por parte de las autoridades por el desempleo juvenil, la decadencia urbana y la disputa de hegemonía mundial con la ex Unión Soviética que crearon una crisis en la educación pública de dicho país. Antes, la educación vocacional había sido postergada, debido al escaso conocimiento que las autoridades federales y estatales tenían respecto de este tipo de educación, así como también a la falta de interés de la comunidad académica por abordar temas asociados a la educación vocacional.

Sin embargo, la gran reforma fue gracias a la promulgación de la Ley de Educación Vocacional del año 1963, la que expandió el alcance y la influencia de esta educación en las escuelas, al destinar fondos específicos para los sectores menos aventajados y la eliminación de la restricción para financiar programas integrales que combinaran la formación vocacional con la general. La ley obligaba a los Estados a impartir programas vocacionales especiales para jóvenes con alguna discapacidad o para aquellos que, producto de alguna desventaja académica o socioeconómica, no se encontraran en condiciones de cursar con éxito programas de educación vocacional regular. En consecuencia, esta nueva Ley, permitía el financiamiento con recursos federales de cualquier programa profesional

de corta duración para mejorar las oportunidades de las personas menos favorecidas, pudiendo ser estos impartidos en las escuelas secundarias, de adultos, o bien, en los community colleges, generando nuevas oportunidades de educación e inserción laboral.

Así, mientras en Chile la educación técnica que nació considerablemente estratificada era acoplada al sistema escolar, pasando en definitiva a formar parte de la educación media, en Estados Unidos los programas vocacionales adquirían un matiz social a través de la reforma estructural de 1963.

En los años 80 tanto en Chile como en EEUU, prevaleció en la práctica el paradigma de la eficiencia social que concibió a la educación técnica como una formación especializada que culminaba con la inserción en el mercado laboral, mientras que la vía académica conducía a la universidad. Sin embargo, esta percepción culminó en EEUU en el año 1990, año en el que una nueva versión de la Ley Carl D, denominada Perkins II, provocó un gran vuelco para la educación vocacional norteamericana. La Ley Perkins II eliminó formalmente en la secundaria la distinción entre planes de estudios académicos y vocacionales. Así, la legislación de la educación técnica norteamericana se extendió a todos los segmentos de la población escolar, dejando de fraccionar fondos para estudiantes desfavorecidos, y otros para aumentar la calidad de cursos vocacionales regulares. Además, se promovió la articulación de la educación vocacional secundaria con el nivel postsecundario. Se incentivó las experiencias

¹ La educación técnica en Chile y Estados Unidos desde una perspectiva histórica y comparada, http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-45652014000100010&script=sci_arttext

formativas en los lugares de trabajo, y se estableció la rendición de cuenta como exigencia del financiamiento federal.

Las legislaciones posteriores a la de 1990, Perkins III (1998) y Perkins IV (2006) continuaron poniendo énfasis en mejorar la formación académica y la preparación de los jóvenes para la educación postsecundaria y el trabajo. Esto a través del financiamiento de una serie de manifestaciones de enseñanza y aprendizaje en las escuelas secundarias tales como los programas Tech prep, Career academies, Work-bases youth apprenticeship, entre otros (Rojewski, 2009).

De este modo, EEUU ha sustentado el mandato de sus programas técnicos escolares de proyectar a sus estudiantes al nivel postsecundario, en acciones legislativas sostenidas en el tiempo como el Programa Tech Prep y recientemente los Programs of Study (POS). Ambas instancias, basadas en la alineación de contenidos técnicos y el reforzamiento de la formación académica, buscan facilitar desde la secundaria la progresión coordinada y no duplicada de cursos conducentes a un certificado o título ocupacional de educación superior.

En particular, para la implementación de los POS, se ha recurrido a la creación de marcos referenciales de acción para los proveedores de educación vocacional a través de los National Career Clusters que proveen una estructura para la organización y provisión de ofertas formativas articuladas. Este dispositivo que contiene estándares de conocimientos y habilidades para 16 grupos de carrera y más de 70 itinerarios de formación, junto con ser una herramienta para el diseño curricular de

los oferentes, es una guía para que los estudiantes planifiquen sus trayectorias formativas.

En Estados Unidos, la educación técnica sigue un recorrido marcado por reformas con énfasis en lo económico (Ley Smith-Hughes de 1917), lo económico y lo social (Ley Educación Vocacional de 1963), y lo académico, económico y social (Ley Carl Perkins de 1990 y sus versiones posteriores). Esto la lleva a evolucionar desde una formación curricularmente restringida y focalizada en responder a las necesidades de la industria, hasta una formación amplia que comprende cualquier experiencia o actividad de aprendizaje que pueda conducir a los alumnos a conseguir competencias válidas para el mercado laboral y la educación superior.

Son razones económicas, sociopolíticas e ideológicas las que se suman en el tiempo y hacen que la educación técnica en este país transite desde un enfoque técnico-funcionalista, hasta otro integracionista que aboga por la eliminación de barreras entre la educación vocacional y académica.

Por último, en EEUU, la educación técnica evoluciona desde una formación curricularmente restringida y focalizada en responder a las necesidades de la industria, hasta una formación amplia que comprende cualquier experiencia o actividad de aprendizaje que pueda conducir a los alumnos a conseguir competencias válidas para el mercado laboral y la educación superior. Si bien es cierto, este sistema educacional no ha estado exento de críticas, su reconocimiento a nivel mundial, nos

permite recoger la experiencia en materia legislativa que nos permita generar reformas sustanciales en la educación técnica profesional chilena.

Regulación Técnico Profesional en Canadá.

Para el caso de Canadá, las instituciones se les llama Colleges Communautaires o Community Collages, y son integrados básicamente por institutos de tecnología y formación avanzada, los de formación profesional superior técnica y de artes aplicadas, los centros técnicos universitarios, entre otros.

A su vez, la educación es materia y competencia de las provincias y no existe un órgano en la administración pública federal que coordine los Community Colleges, sino que, su principal representante que regula sus intereses es la asociación canadiense de community collages (ACCC).

Respecto a los factores más determinantes para el apogeo de estos centros de estudios se encuentran: El aumento significativo de la demanda por educación superior de los jóvenes entre los 18 y 24 años de edad. Los cambios tecnológicos y la necesidad de la economía canadiense de disponer de técnicos con un nuevo perfil; y el fortalecimiento del concepto de “Human Capital” y las ventajas que aporta a la sociedad la inversión en educación superior.

En relación con el sistema de estudios, se ofrecen principalmente dos tipos de programas: un itinerario escolar preuniversitario hasta la universidad, y un

itinerario de dos o tres años de estudios superiores profesionales cortos, que está dirigido para que los estudiantes se inserten directamente en el mercado profesional.

Los Community Colleges son instituciones abiertas, salvo excepciones, y ofrecen una completa malla de programas académicos y aplicados, que van desde tecnologías industriales hasta administración, pasando por los estudios de salud, servicios colectivos, artes aplicadas y comunicaciones.

Los estudiantes que ingresan a los Community Colleges proceden mayoritariamente de las zonas geográficas de influencia de estos centros. Estos alumnos constituyen una población heterogénea en cuanto a edades, niveles intelectuales, aptitudes, competencias y aspiraciones.

Así entonces, el Sistema de Educación Canadiense es similar al estadounidense, tanto en las condiciones de acceso, como en lo referente a las perspectivas que ofrece.

Respecto a su administración, todos los Community Colleges se someten a la legislación y la jurisdicción de la provincia. En las provincias y los territorios, la administración de la mayor parte de los centros de educación superior se diseñó originalmente para alcanzar un equilibrio en materia de autonomía y responsabilidad entre las instituciones y las administraciones públicas provinciales. En la medida en que ha sido necesario, se han introducido reformas en las provincias para proporcionar a los Community Colleges una autonomía similar a la que tienen las universidades. Todos los

Community Collages cuentan con un Consejo de Administración, cuyos miembros son elegidos por la administración pública provincial, los alumnos, administradores, personal docente y personal técnico. En este sentido, los distintos grupos de interés, tiene participación a la hora de elegir a los representantes del Consejo.

Respecto a su financiamiento, la mayoría de los Community Collegues son financiados públicamente, sin embargo, no es la única forma de financiamiento, ya que, en porcentajes, las fuentes de financiamiento provienen de: 52% de las Subvenciones de la administración pública federal y provincial para la educación superior el desarrollo de las competencias; 26% del aporte abonado por los estudiantes; 10% de otras fuentes afines; y un 26% de donaciones, fondos privados y otras fuentes.

En cuanto a los contenidos de los programas, los Community Collegues se encuentran regulados principalmente por tres normas: las normas de las materias de enseñanza general emanadas del Ministerio encargado de la educación superior; las normas de los programas especializados que las definen los Comités Consultivos de Programas, según las tendencias del sector y las competencias requeridas; y, las normas de acreditación que las definen las estructuras reconocidas en materia de acreditación. Así entonces, nuevamente se involucra a todos los actores en la regulación del sector, lo que permite tener un sistema de educación técnico profesional robusto e inclusivo.

En relación con los vínculos en el mercado laboral, las relaciones de los

Centros de Formación Profesional Superior con la empresa se manifiestan de diferente manera. En primer lugar, todos los programas nuevos tienen que crearse de conformidad con el asesoramiento de los Comités Consultivos de Programas, que se encargan también de actualizarlos regularmente; en segundo lugar, en el marco de los cursos que alternan semestres de estudios y trabajo, los empresarios ofrecen puestos de trabajo a los estudiantes, gracias a los incentivos ofrecidos por las administraciones públicas provinciales; y en tercer lugar, numerosos empresarios permiten a sus empleados que poseen conocimientos apropiados, que impartan cursos especializados en los Community Collegues.

Por último, respecto a las últimas reformas en el sistema de formación profesional superior de Canadá, podemos encontrar:

- 1) Las titulaciones aplicadas: consisten en que algunos Community Collegues se encuentran autorizados a ofrecer titulaciones universitarias en ciertas disciplinas, como por ejemplo, ingeniería industrial las tecnologías de la información, los servicios colectivos y las artes aplicadas.
- 2) Las titulaciones duales: consiste en la integración en los semestres de estudio y trabajo, de programas que se realizan por dos años y que incluyen cursos de aprendizaje en prácticas.
- 3) La formación continua y el aprendizaje a lo largo de la vida.
- 4) La formación en la empresa.

- 5) Programas rápidos para personas formadas en el extranjero: Canadá es un país de inmigrantes, por lo que la integración en la fuerza de trabajo canadiense se ha convertido en uno de los principales retos en la administración pública y los Community Collages imparten programas acelerados que contribuyen a facilitar ese proceso.

Regulación Técnico Profesional en El Reino Unido.

El Reino Unido está compuesto por Inglaterra, Escocia, Gales y el Norte de Irlanda. En cada uno de estos países, en líneas generales, tienen la misma estructura educativa e institucional. Sin embargo, en Escocia el sistema difiere del resto del Reino Unido en algunos aspectos. Y es aquí donde el tema de la educación se analiza de forma periódica, involucrando no solo a los maestros, sino también entre los padres y los alumnos. Debido a esta permanente atención, en los últimos años el sistema educativo en Inglaterra ha sido modificado y se han introducido extensas reformas en las escuelas, que incluyen:

- 1) Un programa de estudios más amplio y más equilibrado;
- 2) Mejores exámenes, y más apropiados;
- 3) Administración de las escuelas y gestión de las finanzas mejoradas, incluyendo el nombramiento por cooptación de más directores procedentes del mundo empresarial y dejando la gestión de las finanzas en manos de las propias escuelas.

En el Reino Unido, la educación es obligatoria para todos los niños entre

los 5 y los 16 años de edad, período mínimo en el que los alumnos se encuentran obligados a asistir a la escuela. Existen dos sistemas paralelos, El sistema estatal donde la educación es gratuita; y el sistema privado o independiente, donde los padres normalmente pagan una cuota.

Aproximadamente el 7% de los niños británicos realizan sus estudios en el sistema privado. A pesar de todo, los padres pueden decidir enviar a sus hijos a parvularios o a guarderías en las escuelas de educación primaria, para prepararlos antes de comenzar la educación obligatoria.

Los colegios ofrecen gran cantidad de cursos académicos, pero también existen talleres de artesanía y otros orientados a la formación profesional. El programa de estudios a nivel nacional consta de asignaturas transversales como inglés, matemáticas y ciencias, además de historia y geografía, tecnología, música, arte, educación física y, a nivel secundario, un idioma extranjero.

Se examina a todos los alumnos a las edades de 7, 11, 14 y 16 años. También los preparan para el Certificado General de Educación Secundaria (GCSE), o, en Escocia, el Certificado Escocés de Educación (SCE) o calificación estándar. La preparación para estos exámenes tiene una duración de dos años, y la mayoría de los alumnos estudian de 5 a 10 materias.

Después de tener el GCSE, los alumnos pueden optar por la formación que seguirán en adelante.

La primera opción, es continuar sus estudios durante dos años más en el colegio o en un college. Durante este periodo se les prepara para el examen "A" Level (Nivel avanzado) que se realiza a los 18 años. Este título es necesario para el posterior ingreso en una Universidad o Centro de Formación Técnica, las cuales ofrecen una amplia gama de cursos.

Una segunda opción, es que los estudiantes ya egresados del colegio, opten por asistir a un college de enseñanza terciaria, en el que los estudios son más prácticos y los diplomas que se pueden obtener están relacionados directamente con el mundo laboral.

Finalmente, la tercera opción posible, es abandonar la educación por un tiempo para trabajar con la posibilidad de capacitarse mientras tanto. Alrededor del 40% de los jóvenes están inscritos en los colegios de further education (educación posterior a la enseñanza obligatoria). Sin embargo, estos centros no son solo para quienes terminan la escolaridad obligatoria, sino para toda la comunidad como, por ejemplo, trabajadores que desean continuar preparándose o los adultos que quieren cambiar de empleo o disfrutar con el aprendizaje de una nueva materia.

Respecto a la regulación de los colegios de further education, son responsabilidad del Estado. Éste garantiza la calidad de sus programas a través de un sistema de fiscalización. Los cursos más comúnmente ofrecidos son los siguientes:

1) Nivel avanzado (A levels):

Es el requisito más común para ingresar en las universidades británicas o colegios universitarios. Estos cursos suelen durar dos años.

2) Bachillerato Internacional (IB):

Esta es una preparación académica internacional con el reconocimiento para el ingreso a la universidad.

3) Calificación Vocacional Nacional (NVQ):

Esta es una calificación basada en la competencia específica para un empleo, encaminada a satisfacer los resultados requeridos de desempeño y aprendizaje no determinado por un plan de estudios.

4) Calificación Vocacional Nacional Gral. (GNVQ):

Esta es una calificación relacionada con el trabajo que es más genérica y menos específica que la NVQ. Los GNVQ brindan una mezcla de capacidad y competencia, desarrollan el potencial del empleo de una persona para una gama de puestos, así como la capacidad para avanzar hacia una educación técnica y la educación superior.

5) Cursos Básicos (Access o Foundation Courses):

Estos cursos están especialmente creados para ayudar a los estudiantes a prepararse para ingresar en el sistema de educación superior o educación técnica.

Así entonces, podemos vislumbrar que en el Reino Unido existen dos tipos de instituciones de educación superior. El primero son las Universidades, las cuales están autorizadas para otorgar títulos a todos los niveles. Los alumnos que hacen una licenciatura a tiempo completo pueden optar a ciertos beneficios para cubrir los gastos de matrícula, mientras que los padres contribuyen a los gastos de mantenimiento en función de sus ingresos. El otro tipo de institución es el de Educación Superior, algunas de las cuales otorgan sus propios títulos, pero la mayoría lo hace a través de la Universidad.

Gente de todo el mundo va a Gran Bretaña a estudiar. Aproximadamente una tercera parte de los estudiantes de postgrado son de otros países. El sector educativo y el sector empresarial trabajan en estrecha colaboración para ayudar a los estudiantes a adquirir los conocimientos requeridos por la industria. Los temas empresariales forman una parte esencial del programa de estudios de las escuelas y cada vez se hace mayor hincapié en las asignaturas tecnológicas en educación superior.

Reflexiones Finales:

En estas escasas líneas, hemos tratado de analizar y resumir, de forma breve, la experiencia comparada de algunas naciones respecto a su Regulación en los Sistemas de Educación Superior, que a nuestro juicio, son fundamentales tener en

cuenta, en este nuevo escenario de discusión nacional de reformas en el Sistema de Educación Superior chileno, a fin de poder generar un debate serio y amplio en torno a la situación de la educación técnica, que abarca desde el mismo sistema escolar chileno, a partir de su nexos con la formación general y sus proyecciones hacia la educación superior, orientado al mercado del trabajo.

Sólo una mirada sistémica y desde distintos enfoques conceptuales permitirá desarrollar políticas integrales de largo plazo que se traduzcan en mejores oportunidades para los alumnos a quienes convoca este tipo de educación.

Dentro de estas políticas se destaca la imperiosa necesidad que tiene el Sistema Educativo chileno de avanzar hacia la creación de un marco nacional especial y particular de Regulación Técnica Profesional, diferente al de las Universidades, que propicie el alineamiento de la oferta formativa con los requerimientos del sector productivo.

Ricardo Corona
Andrés Pumarino

Bibliografía

1. Papper “*La educación técnica en Chile y Estados Unidos desde una perspectiva histórica y comparada*” descargado en:
http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-45652014000100010
- 2.
3. Papper “*Informe del Modelo Dual de formación profesional en Alemania*”. Gabinete Técnico de FETE-UGT, Madrid, España. Febrero de 2012.
4. Papper “*Formación dual en Alemania Formar técnicos por medio de la teoría y la práctica*” realizado por Eva Rindfleisch y Felise Maennig-Fortmann. Konrad Adenauer Stiftung.
5. Papper “*Modelos de Formación Técnico-Profesional en Europa*”, realizado por Roser Bertran Coppini, EAFIT Medellín, septiembre 2013, Fundación Kreanta. www.kreanta.org, www.catedramedellinbarcelona.org
6. Papper “*Modern Apprenticeship Training Act 2000*” Public Act 2000 No 94, Date of assent 14 December 2000, Commencement see section 2, Reprint as at 23 April 2014.
7. Papper “*Industry Training and Apprenticeships Act 1992*” Public Act 1992 No 55, Date of assent 19 June 1992, Commencement see section 1(2).
8. Papper “*Vocational education and training in the United Kingdom (Short description)*” realizado por Natalia Cuddy y Tom Leney, Cedefop Panorama series; 111 Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 2005.
9. Libro “*La enseñanza superior profesional corta, Un desafío educativo mundial*”, autores Jaques Mazeran, con William Experton, Chistian Forestier, André Gauron, Serge Goursaud, Albert Prévós, Jamil Salmi y Francis Steier. Editorial Hachette Libre, 2007. Paris, Francia.